

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 4 DE MARZO DE 1830.

S. Casimiro, confesor, y S. Lucio, papa y martir.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descalzas.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 16', y se oculta á las 5 h. y 44'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana	30 1 32	11 8	Ventoli.	Nublado.
A las 12 del dia...	30 1 10	11 9	Id.	Idem.
A las 6 de la tard.	30 0 60	11 9	NO	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.^a Bajamar á las 3 h. 53' mad. 2.^a Bajamar á las 4 h. 33' tard.
1.^a Altamar á las 10 h. 13' mañ. 2.^a Altamar á las 10 h. 53' noch.

D. Felipe de Fleyres, caballero Gran Cruz de la Real y Militar orden de S. Hermenegildo, condecorado con la Cruz de Fidelidad Militar y con varias Cruces de distincion &c., Gobernador Militar y Politico y Subdelegado especial de Policia de esta plaza &c. &c. &c.

Hago saber: que por disposicion de la Junta Directiva de Puerto franco se ha acordado que la administracion y recaudacion de los arbitrios señalados á la introduccion por las puertas sobre los vinos, aguardientes y licores de todas especies, vinagre y cerveza sea puesta desde 1.^o de Marzo de este año al cargo del gremio de establecimientos de bebidas en esta plaza: en cuya virtud ya posesionados en su nombre D. Mariano Leford, D. Manuel Viaña de Mier y D. José Diaz Martinez, ordeno y mando se observen y guarden las reglas siguientes.

1.^a Todo conductor de los artículos designados deberá presentarse para el pago de derechos al fiel situado en la Puerta del

Mar, como único punto por donde deberán hacerse las introducciones.

2^a Los líquidos que vengán guiados por tierra de pueblos internos se presentarán al fiel de Puerta de Tierra para ser acompañados á la oficina de la Puerta del Mar, para los efectos consiguientes.

3^a Todo líquido que se aprenda en el acto de introducirse por cualquier otro punto que los dos designados será decomisado.

Estándose empedrando en el día la surtida de la Puerta del Mar, la introduccion y recaudacion de los derechos de estos artículos continuará en la Puerta de S. Carlos hasta el día 15 inclusive del proximo Marzo.

4^a El derecho á que están sujetos los introductores es el de 20 rs. en @.

5^a Para cubrir lo que pueda faltar para la cantidad ajustada la corporacion hará entre sí un reparto, que se cobrará en virtud de patentes, que no excederán de 120 rs., sin perjuicio de la pérdida que pueda corresponderles sufragar al vencimiento del año en un caso desgraciado; así como tendrán derecho á la devolucion de la contribucion directa, si el arbitrio de puertas completase el ajuste.

6^a Todo establecimiento, á contar desde el día de mañana, habrá de obtener su patente de los encargados de la administracion de la empresa, sin cuyo requisito no podrá venderse en el bebida de ninguna especie.

7^a Asimismo todo el que se abra nuevamente habrá de obtener dicha patente, sin la cual no se le facilitará la licencia de policia.

8^a A todo el que venda sin patente, sea pública ó clandestinamente, se le decomisarán sus efectos, y además pagará el doble derecho, cerrándose el establecimiento al infractor si lo tuviese.

9^a Todo establecimiento en el que se justificase haberse comprado de contrabando algun artículo de los citados, será inmediatamente cerrado, y espulsado su encargado de la corporacion.

10^a Cualquiera persona que fuese aprehendida en el acto de hacer el contrabando, será detenida y conducida á mi presencia con la sumaria que en el acto se le formará, á fin de imponerle el castigo á que se hubiese hecho acreedor.

11^a Las embarcaciones, carruages ó bestias en que fuese aprehendido el contrabando, serán de hecho declaradas en comiso.

12^a A la persona ó personas que declararen y ó descubriereu un contrabando, se le señalará y pagará en el acto una tercera parte de su valor por aprecio, esté ó nó comprendido entre

los individuos encargados de la vigilancia: otra tercera parte se aplicará á beneficio de los empleados por partes iguales, y la otra se aplicará á favor de objetos de beneficencia.

13.^a Los encargados de la administración de este ramo cuidarán de que las bebidas de todas especies, que se expendan al público, sean de buena calidad, sin adulteracion alguna, dándose parte de cualquier defecto que encontraren.

14.^a Los individuos que hubiesen de ser empleados en esta administración, acreditarán su personalidad con los Títulos que al efecto presentarán para la aprobación de los encargados, cuyo documento serán protegidos y auxiliados con arreglo á Reales órdenes, así por los puestos militares como por los de policía en todo el término del Puerto franco.

15.^a Con el objeto de evitar el fraude se permite el establecimiento de una ronda para celar las introducciones fraudulentas de noche, aunque con la precisa condicion de que los individuos que la compongan habrán de estar á las órdenes del Ayudante de esta Plaza D. Domingo Recaño, á quien comunicaré las mias al intento, como especialmente encargado con su partida de hacer guardar y cumplir los artículos de este edicto, y de prestar los auxilios que fuesen necesarios.

16.^a Los empleados de la corporacion y los individuos de la partida desempeñarán su vigilancia en las Puertas, recinto y establecimientos de venta de vinos al pormenor, pues para practicar diligencias en cualquier otro punto será necesaria especial autorizacion mia.

17.^a La oficina principal se establece en la casa situada en la calle de la Aduana, num. 7.

Y para que llegue á noticia de todos y que ninguno alegue ignorancia se fija el presente en Cadiz á 28 de Febrero de 1830.

Felipe de Fleyrés.

La Real Junta de Fortificaciones de esta plaza ha acordado no concluir en el dia que se prefijó la subasta de las localidades de los muelles, dilatando el acto para el en que se dará aviso al publico. En el interin, por disposicion tambien de la misma Junta podrán las personas que traten de tomar las referidas localidades acudir al pagador de las Reales obras D. Domingo Recaño, en su pabellon, existente en los de la Bomba, el cual demostrará el pliego de condiciones y hará á los interesados algunas advertencias y esplicaciones que podrán ser conducentes, para que cuando llegue el caso de que se vean las proposiciones, sobre el local que pretendan, la comision de la Real Junta, que ha de entender en la subasta, la realice sin que pueda

ocurrir ningun genero de duda ni entorpecimiento. Cadiz 2 de Marzo de 1830. — Mignel José de Quevedo.

Cargamento de la barca española Dorada, cap. Geronimo Girau, procedente de Gibraltar, consignada á sí mismo. 827 fanegas de trigo, á los Sres. Jordan Oneto y Compañia.

Idem del místico español Jesus Maria y José, cap. Antonio Nuchera, de Gibraltar, á sí mismo. 20 fanegas de trigo duro, á D. Manuel Docayo y Casal; 7 barriles grana fina, á D. Juan José Morillo.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real Loteria Moderna en el sorteo celebrado el dia 25 de Febrero.

Números. Premios. Administraciones

3.196	8.000	Reus.
3.148	3.000	Madrid.
1.785	1.000	Idem.
13.724	1.000	Idem.
20.707	1.000	Valencia.

A V I S O S.

Guia general de forasteros del comercio de esta plaza y su obispado, para el presente año. — Contiene ademas de varias reformas el catalogo de los Sres. Obispos de esta ciudad: un diario de las fiestas eclesiasticas que se celebran en las iglesias en el curso del año: listas de los Sres. oficiales generales de exercito y marina residentes en el Obispado: id. de los caballeros de las cuatro ordenes militares y de la Real y distinguida orden española de Carlos III, con otras muchas noticias curiosas. — Se hallará de venta en la imprenta de los herederos de D. Nicolas Gomez de Requena, calle de la Amargura, num. 5, en el obrador de la calle Ancha, de Moreno Zurita, en el despacho de papeles publicos de Aparicio, calle de S. Francisco, y en las librerias de Hor- tal y Compañia, y en la de Zaragoza, plazuela de S. Agustin.

REALES DILIGENCIAS. — En el despacho de billetes, sito en la posada de la Alianza, calle de la Veronica, esquina á la de la Carne, se venden manuales para viajeros á 4 rns., y tarifas de precios de asientos con notas instructivas á real de vellon.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero.